

**ENTRADA**

Día 20/ junio / 2000

Registrado n.º ..... 187

**JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº UNO DE CASTELLÓN.**

Bulevar Blasco Ibáñez, 10 - 3ª planta (Ciudad Justicia) 12003 Castellón.

Tel: 964621447 - Fax: 964621924

**O F I C I O**

Por el presente les solicito den traslado a todos sus colegiados/as del problema se está produciendo en la presentación telemática de demandas de concurso y anuncios del artículo 5 bis de la LC.

En estos dos tipos de procedimiento, cuando se envía por vds. la demanda deben seleccionar "TIPO DE ASUNTO: CIVIL/CONCURSAL" y "MATERIA: desplegable". Es necesario que en éstos, se seleccione la MATERIA CONCURSAL, porque dicha selección no puede ser cambiada posteriormente, ni en el SCAC ni en el Juzgado, y si se registran los concurso o anuncios como MATERIA CIVIL, queda registrado como tal, y tanto para su tramitación como para su búsqueda posterior no lo reconoce como concurso, incluso son distintas las pantallas del programa informático de Cicerone.

Por todo ello, es **MUY IMPORTANTE** que cuando remitan telemáticamente la demandas de CONCURSO y del ARTÍCULO 5 BIS DE LA LEY CONCURSAL en ASUNTO seleccionen ASUNTO CONCURSAL, y NO dejen ASUNTO CIVIL.

Sin otro particular, atentamente.

En CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓN a veinte de junio de dos mil diecisiete.

**LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

